

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**N.º 556 – 2024 - CCO-UNAJ**

Juliaca, 08 de julio de 2024.

VISTOS:

La Carta N.º 001-2024-UNAJ/SACC, de fecha 08 de abril de 2024; Carta N.º 077-2024-UNAJ-UEI-ACC, de fecha 09 de abril de 2024; Carta N.º 002-2024-UNAJ/SACC, de fecha 15 de abril de 2024, Informe N.º 0188-202-UNAJ-UEI-ACC, de fecha 04 de junio de 2024; Carta N.º 115-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 05 de junio de 2024; Informe N.º 194-2024-UNAJ-UEI-ACC, de fecha 06 de junio de 2024; Informe N.º 068-2024-UNAJ/UC/RMC, de fecha 17 de junio de 2024; Informe Jurídico N.º 265-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 01 de julio de 2024; Acuerdo N.º 791-2024-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 02 de julio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo y gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 857-2022-CCO-UNAJ, de fecha 21 de diciembre del 2023 se APRUEBA la actualización del Expediente Técnico de IOARR "REPARACION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO" con código único N.º 2563425; en donde se actualiza el presupuesto del IOARR por un monto total de S/ 67,929.00 (Sesenta y Siete Mil Novecientos Veinte y Nueve con 00/100 soles);

Que, mediante ACTA DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA de fecha 12 de mayo del 2023, el comité de recepción de obra recepciona y SUSCRIBE EL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA del IOARR "REPARACION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO" con código único N.º 2563425;

Que, mediante Orden de Servicio N.º 300 con Registro SIAF N.º 458 de fecha 04 de Diciembre del 2023, se contrata bajo la modalidad de Servicios, al Ingeniero Santiago Américo Chambilla Choquecota con Registro CIP N.º 289155 para realizar el SERVICIO DE ELABORACION DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA para el IOARR "REPARACION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO" con código único N.º 2563425, por un costo de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles), y por un plazo de 25 días calendario;

Que, mediante Carta N.º 001-2024-UNAJ/SACC de fecha 08 de abril del 2024, el encargado de elaborar el SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA para el IOARR "REPARACION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO" con código único N.º 2563425; Ingeniero Santiago Américo Chambilla Choquecota con Registro CIP N.º 289155, remite el expediente de liquidación final del proyecto;

Que, mediante N.º 077-2024-UNAJ-UEI-ACC, de fecha 09 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Inversiones de la Universidad Nacional de Juliaca, realiza observaciones a la liquidación técnico financiera para su correspondiente subsanación, siendo subsanada a través de la CARTA N.º 002-2024-UNAJ/SACC de fecha 15 de abril del 2024;

Que, mediante Informe N.º 188-2024-UNAJ-UEI-ACC, de fecha 04 de junio de 2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Inversiones, concluye que, considerando la Carta N.º 001-2024-UNAJ/SACC, y Carta N.º 002-2024-UNAJ/SACC y Antecedentes y el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera; en merito a la presente la unidad ejecutora de inversiones indica lo siguiente: La liquidación del presente IOARR: "REPARACION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO" con código único N.º 2563425; asciende a la suma de S/ 67,929.00 SOLES (Sesenta y siete Mil Novecientos Veinte y Nueve y 00/100 Soles). La modalidad de ejecución fue por Administración Directa, y el plazo de ejecución de 30 días calendario y de acuerdo a los Informes de la liquidación de obra, el proyecto IOARR se encuentra concluida al 100%. Por lo tanto, se solicita aprobar mediante acto resolutorio la liquidación técnica y financiera del presente IOARR que asciende a la suma de S/ 67,929.00 (Sesenta y siete Mil Novecientos Veinte y Nueve y 00/100 Soles);

Que, mediante Carta N.º 115-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 05 de junio de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, devuelve expediente a fin que se remita de manera completa, a fin de no incurrir en error, siendo subsanada a través del Informe N.º 194-2024-UNAJ-UEI-ACC, en fecha 06 de junio de 2024, donde el Jefe de la Unidad de Inversiones indica que se remite de manera completa según la Directiva para la Ejecución de Obras por Administración Directa de la Universidad Nacional de Juliaca, Por lo tanto, solicita aprobar mediante acto resolutorio la liquidación técnica y financiera del Proyecto IOARR: "REPARACION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO" con código único N.º 2563425, asciende a la suma de S/ 67,929.00 SOLES (Sesenta y siete Mil Novecientos Veinte y Nueve y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N.º 068-2024-UNAJ/UC/RMC, de fecha 17 de junio de 2024, suscrito por la Encargada de Unidad de Contabilidad, indica que de la verificación de la ejecución de gastos en el registro SIAF, asciende a la suma de S/. 64,429.00;

Que, mediante Informe Jurídico N.º 265-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 01 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que estando al informe técnico de la Unidad Ejecutora de Inversiones, es procedente la aprobación de la liquidación del IOARR "REPARACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA



DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO PUNO" con código único N° 2563425, asciende a la suma de S/ 67,929.00 SOLES (Sesenta y siete Mil Novecientos Veinte y Nueve y 00/100 Soles);

Que, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de Obras Públicas por administración Directa, en cuyo numeral 3) establece que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda, así mismo el numeral 11 dispone lo siguiente: Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso;

Que, sobre el particular se debe tener en cuenta que el sistema de inversión pública se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado con Decreto Supremo N° 242-2018-EF, el cual tiene como objeto, orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, asimismo su reglamento se encuentra aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, así como otras normas que regulan dicho sistema; Que, de acuerdo al numeral 17.10 del artículo 17 del reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en relación a la liquidación de los proyectos de inversión pública, señala lo siguiente Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, de igual manera, el artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada con Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01, en cuanto al inicio y fase de la ejecución del proyecto indica que: "29.4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión; asimismo, el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, que como Anexo forma parte de dicha Directiva, establece como una nota lo siguiente: "Se entiende que se cuenta con liquidación física y financiera cuando se cumplen las siguientes condiciones: Por Administración directa: La liquidación física y financiera está aprobada por la entidad", de la norma acotada se advierte que, la inversión culmina cuando esta presenta ejecución física igual al 100% y ejecución financiera sin deuda;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de julio de 2024, mediante Acuerdo N.º 791-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD: **Primero. - APROBAR** la Liquidación Técnica y Financiera de la Inversión IOARR denominada "**REPARACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO PUNO**" con Código Único N.º 2563425, por el monto ejecutado a la suma de S/ 67,929.00 SOLES (Sesenta y siete Mil Novecientos Veinte y Nueve con 00/100 Soles);

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Inversión IOARR denominada "**REPARACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO PUNO**" con Código Único N.º 2563425, por el monto ejecutado a la suma de S/ 67,929.00 SOLES (SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y NUEVE Y 00/100 SOLES), conforme al siguiente detalle:

COSTOS DIRECTOS		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL, COSTO DE INVERSIÓN OBRA
01.00	MANO DE OBRA	-
02.00	MATERIALES PARA REPARACION DE AMBIENTE	38,929.00
03.00	SERVICIOS	23,500.00
04.00	OTROS GASTOS	-
SUB TOTAL S/.		62,429.00
COSTO INDIRECTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL, COSTO DE INVERSIÓN OBRA
01.00	GASTOS GENERALES	2,000.00
02.00	GASTOS DE SUPERVISION	-
03.00	GASTOS DE LIQUIDACION	3,500.00
04.00	GASTOS DE EXP. TECNICO	-
SUB TOTAL S/.		5,500.00
TOTAL, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS S/.		67,929.00



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 556 - 2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

Artículo Segundo. - REMITIR a Unidad Ejecutora de Inversiones - UNAJ, el Original del Expediente de la presente Resolución, para su custodia, responsabilidad y proseguir con las acciones correspondientes, el mismo que consta de (384) folios.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL




DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA.
UEI
UA
CCI
Aroh./2024.

E-24-001359

YMTG

Página 3 de 3

Av. Nueva Zelandia N°631 — Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200

